***Guía para pymes***

***ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible***

**PRINCIPALES CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

* El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, por unanimidad, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**: un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas concretas a desarrollar con horizonte 2030.
* Las pymes desempeñan un papel central en el desarrollo económico tanto a nivel global, donde abarcan más del 50% del PIB, como a nivel nacional, donde representan el 99,98% del tejido empresarial y generan el 70% del empleo. Por ello, el llamamiento al sector privado para su contribución a los 17 Objetivos de la Agenda 2030 incluye especialmente a este modelo empresarial.
* A pesar del importante papel que desempeñan, **un 78% de las pymes españolas no conoce la Agenda 2030 o sólo lo hace de forma superficial.**

**Metas:**

* Consciente del papel que representan las pymes, Naciones Unidas ha incluido alusiones específicas a las pequeñas y medianas empresas dentro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Un claro ejemplo lo tenemos en la meta 8.3 que tiene como fin “promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y **fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas**, incluso mediante el acceso a servicios financieros”. Esta meta apunta de forma directa a las pymes, pero hay otras que inciden también en este tipo de empresas.

**Responsabilidad Social Empresarial:**

* La responsabilidad de las empresas ha ido evolucionando con el tiempo ampliando su radio de acción de sus grupos de interés más cercanos hasta el concepto del desarrollo sostenible, que implica a las personas, las economías y los ecosistemas con un sentido de futuro. Así, **se ha avanzado desde trabajar la responsabilidad social hasta apostar por que las empresas sean actores clave del desarrollo sostenible, lo que las permite, al mismo tiempo, apuntalar y dar nuevas oportunidades a sus negocios.**
* **Las empresas deben definir un conjunto claro de prioridades y seleccionar los ODS en los que se van a centrar. Cada ODS tendrá diferente relevancia para cada empresa, en función de su sector y país de actuación**. Esas prioridades se definen en función de los impactos positivos y negativos que ésta puede causar en los ODS, en todas sus operaciones, cadenas de valor y en las comunidades donde opera.

**Oportunidades de negocio:**

* **Los ODS son para las pymes no solo un reto para alcanzar una gestión más sostenible, sino una oportunidad de negocio que les puede abrir las puertas de nuevos mercados y mejorar su eficiencia y reputación, lo que por ende las llevaría a conseguir mejores resultados económicos**.
* **Las oportunidades de negocio que ofrecen los ODS podrían generar hasta 12 billones de dólares hasta 2030**. Es por esto que **casi 10.000 empresas de todo el mundo han firmado su compromiso con los ODS y los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas adhiriéndose a esta iniciativa.**
* **Oportunidades que ofrece a las pymes el marco global de la Agenda 2030**:
* **Acceso a nuevos mercados:** Contribuir a los ODS permite a la pyme acceder a nuevos segmentos de mercado que serán claves en la economía del futuro, como las nuevas tecnologías, la economía circular, los negocios inclusivos, las energías renovables o la economía ecológica.
* **Ahorro en costes:** el 67% de las empresas implanta con este objetivo acciones de sostenibilidad que inciden en el ahorro energético y de agua, prácticas que pueden realizarse tanto en los procesos de fabricación como en las oficinas.
* **Generación de alianzas con otros actores y negocio con grandes empresas:** Un beneficio adicional de contribuir a la Agenda 2030 es el de establecer alianzas con otros actores, en especial, con las grandes empresas. Éstas están apostando firmemente por la sostenibilidad, situándola en el núcleo de sus modelos de negocio. Según un análisis de la Red Española del Pacto Mundial, el 66% de las empresas del IBEX 35 ya evalúan a sus proveedores bajo criterios sociales y el 71% lo hace en base a criterios ambientales.
* **Más facilidades para contratar con el sector público:** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluye aspectos medioambientales o sociales como criterios para la adjudicación de contratos a las empresas con la administración pública.
* **Mejora de la reputación y aumento de la confianza en la marca:** El 64% de los consumidores españoles tiene en cuenta en sus compras casi siempre o a veces la sostenibilidad, es decir, los posibles impactos sociales o ambientales negativos de los productos y servicios que compra. Por ello, el tener una estrategia basada en la Agenda 2030 podría incrementar la confianza en la marca y aumentar las ventas.
* **Adelantarse a normativas:** Se espera que en los próximos años se produzca un aumento de estrategias y normativas en materia de sostenibilidad. Las empresas que integren los ODS en su modelo de negocio encontrarán más fácil su adaptación a las nuevas normativas.

**Tendencias:**

* **Existen muchas tendencias actuales relacionadas con la Agenda 2030 en las cuales las pymes pueden invertir y que además pueden suponer importantes oportunidades de negocio**. Entre las más relevantes están:
* **Salud de los empleados (ODS 3)**: Implementar medidas que incidan en la salud y el bienestar de los empleados puede suponer aumentar su motivación y su compromiso con la organización y, por tanto, también su productividad.
* **Energías renovables (ODS 7)**: La Unión Europea pretende que, en 2030 el 32% de la energía consumida en toda la unión, sea de origen renovable. Teniendo en cuenta esta meta, las pymes podrían comenzar su adaptación al futuro del mercado a través de incrementar el uso de energías renovables en sus actividades o innovar con nuevos productos y servicios que utilicen o ayuden a impulsar el uso de estas energías.
* **Digitalización (ODS 9):** Internet y las redes sociales son claves para el futuro de los mercados. El 63% de los españoles ha realizado compras online desde el móvil en 2018 y el 67% de los consumidores españoles se basa en las recomendaciones en redes sociales de otros usuarios en internet a la hora de comprar. Las pymes han de aprovechar esta tendencia para lanzarse al mundo digital y sacar el máximo partido a esta nueva forma de hacer negocios.
* **Reutilización y reciclaje (ODS 12):** En España ya se recicla el 77,1% de los envases de plástico, latas y briks y los envases de papel y cartón. Las pequeñas y medianas empresas pueden impulsar la reutilización y el reciclaje de materiales como papel, plásticos o envases a nivel interno para ahorrar recursos y también crear productos y servicios basados en materiales reutilizados y reciclados que satisfagan a los consumidores que buscan productos más sostenibles.
* **Transparencia (ODS 16):** Cada vez se reconoce más el valor de la divulgación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas; la transparencia se está convirtiendo rápidamente en un nuevo paradigma para hacer negocios. De las 250 compañías más grandes del mundo, más del 90% de ellas informan sobre su desempeño en sostenibilidad y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ha pasado de 44 empresas adheridas en el año 2000, a más de 9.900 en 145 países. Esta tendencia confluye con los nuevos requisitos que emanan de la Ley de Información no Financiera que, si bien son obligatorios para empresas de determinado tamaño y volumen de negocio, pueden hacerse extensivas a todas las pymes de forma voluntaria.

**Sectores empresariales:**

* Los 10 sectores empresariales que ofrecen mayores oportunidades de negocio en relación con los ODS son: Industria del petróleo y el gas; materiales básicos; industrias; bienes de consumo; salud y bienestar; servicios de consumo; tecnología; telecomunicaciones; sector servicios, y sector financiero.

**Estrategia:**

* La vía para alinear **la estrategia de negocio se compone de cinco pasos**: 1. Entender los ODS; 2. Definir prioridades; 3. Establecer objetivos; 4. Integración; 5. Reportar y comunicar.
* **Sugerencias para la acción** de las pymes ante los ODS: Una vez comprendidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y haber analizado cuáles son los prioritarios para la empresa, ésta debe pasar a la acción e integrarlos en la estrategia mediante acciones que contribuyan a su cumplimiento. Estas acciones se pueden realizar en base a cada grupo de interés de la pyme: (acciones con empleados, con proveedores, hacia la comunidad, hacia el medioambiente…).

**ODS y cumplimiento normativo en materia de sostenibilidad:**

* Tradicionalmente el ámbito de la sostenibilidad se asociaba con las grandes empresas y multinacionales, sin embargo, **el movimiento a favor de las buenas prácticas empresariales con la sociedad y el entorno ha pasado incluso a formar parte de la normativa que afecta a las pymes.**

**Información No Financiera:**

* [El 29 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley de **Información No Financiera** (Ley 11/2018).](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-17989) Esta Ley es de obligado cumplimiento para empresas de determinada dimensión; no obstante, el hecho de obligar a éstas a reportar las prácticas de compromiso social y medioambiental puede afectar de manera colateral a empresas de pequeña o mediana dimensión que sean proveedoras de las primeras en la cadena de suministro. Ello pudiera suponer un cambio relevante, en el corto y medio plazo, en la operativa y en las exigencias para las pymes que quieran optar a suministrar a empresas de mayor dimensión.

**Igualdad de género:**

* + Con la aprobación de la **Ley de Información No Financiera se modifica la Ley de Sociedades de Capital**. En 2018 se añaden requisitos respecto a la gestión de la **igualdad de género**. El objetivo que busca la ley es el desarrollo de las políticas de diversidad de las empresas que mejoren la presencia de mujeres en los Consejos de Administración. Las entidades cotizadas que sean pequeñas y medianas, únicamente estarán obligadas a proporcionar información sobre las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado en materia de género.
	+ **El** [**Real Decreto-ley 6/2019**](https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/07/pdfs/BOE-A-2019-3244.pdf), en vigor desde el día 8 de marzo, modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad, incluyendo a las empresas con más de 50 trabajadores en la obligación de implantar un Plan de Igualdad: proceso de selección y contratación, clasificación profesional, formación, promoción profesional, condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres; ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral; infrarrepresentación femenina, retribuciones y prevención del acoso sexual y por razón de sexo. Creación de un Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, como parte de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Las empresas están obligadas a inscribir sus planes de igualdad en este registro.
		- Remuneración por razón de sexo: Se establece la obligación para toda empresa de llevar un registro de salarios de la plantilla, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales/categorías/puestos de trabajo iguales o de igual valor y el acceso a los mismos a través de los representantes de los trabajadores. Las empresas de menos de 50 trabajadores deberán justificar en el registro los motivos no relacionados con el sexo que generan esa diferencia salarial.
		- También contempla cuestiones para mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral.

**Contratación con el Sector Público:**

* + La Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) contempla la incorporación de nuevos criterios sociales y medioambientales de forma transversal y obligatoria en múltiples ámbitos del proceso de contratación pública.
	+ En la Ley de Contratos del Sector Público: Los aspectos éticos, sociales y medioambientales pueden contemplarse como cuestiones positivas a valorar en la calidad-precio de la oferta para la adjudicación, para otorgar más puntos o como criterio de desempate. También se pueden aplicar como condiciones especiales de ejecución del servicio contratado una vez haya sido adjudicado.

**Cambio climático:**

* + En los últimos cuatro años España ha sido el país de la UE donde más han aumentado las emisiones. Desde 2011 se pretende aprobar la legislación sobre **cambio climático** que finalmente ha visto publicado su Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica en febrero 2019.
	+ El anteproyecto de Ley fija dos plazos concretos para cumplir los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), introducción de energías renovables y mejorar la eficiencia en el uso de la energía: 2030 y 2050.
	+ A partir de 2040 no se podrán matricular o vender coches que utilicen combustibles que emitan CO2 (diésel y gasolina, híbridos y butano). Complementariamente se fomentará el uso del vehículo eléctrico.

**Sostenibilidad y tributos:**

* A pesar de que **el Impuesto sobre Sociedades no contempla ningún incentivo fiscal en materia de medioambiente**, **el mantenimiento por parte de las empresas de una actividad respetuosa con el medioambiente puede reducir la factura fiscal de la empresa y de sus trabajadores**.

**Cuestiones fiscales a tener en cuenta en materia de medioambiente:**

* + Impuesto sobre la Renta: si un empresario pone a disposición de un trabajador un vehículo “eficientemente energético”, el trabajador pagará menos por la renta en especie.
	+ Las comunidades autónomas pueden regular tributos propios por daños medioambientales. (Ejemplos: por contaminación de aguas, por la emisión de contaminantes a la atmósfera, por almacenamiento de residuos, etc).
	+ Impuesto sobre Bienes Inmuebles: los ayuntamientos pueden establecer una bonificación para los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.
	+ Impuesto sobre Actividades Económicas: los ayuntamientos pueden establecer una bonificación para quienes utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.
	+ Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: los ayuntamientos pueden bonificar a los vehículos según la clase de carburante que consuma el vehículo, dependiendo de la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente y también en función de las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente.
	+ Impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras: los ayuntamientos pueden bonificar las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.
* No obstante, **en cuanto a otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014) sí establece beneficios fiscales**. Concretamente, contempla **deducciones fiscales por la contratación de trabajadores con discapacidad y la no deducción de gastos en actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (como son los sobornos).**

**A la hora de invertir:**

* Las finanzas sostenibles tratan de canalizar los fondos hacia inversiones que tienen en cuenta cuestiones ambientales y/o sociales y atender a las expectativas de inversores socialmente responsables y sus necesidades de inversión en estrategias empresariales sostenibles.
* Los productos sostenibles son aquellos que se emiten para financiar los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). ¿Cómo puede una pyme invertir en productos sostenibles? A través de: Bonos sostenibles (bonos verdes, azules y sociales), fondos de inversión y ETFs sostenibles (fondos éticos, de desarrollo sostenible, solidarios y temáticos), inversión directa en acciones de compañías que cotizan en el índice FTSE4Good IBEX, y créditos verdes.
* Dada la dificultad que puede tener para las Pequeñas y Medianas Empresas integrar los principios de inversión responsable y adaptarse tanto a las futuras normativas sobre cambio climático y finanzas sostenibles, distintas asociaciones e instituciones como Finresp, el ICO o la Red Española del Pacto Mundial, están realizando esfuerzos para ayudar a las Pymes a adaptarse.

**Test de evaluación:**

* La cumplimentación de un sencillo test de evaluación puede ayudar a las pymes a determinar el grado de cumplimiento en materia de ODS.

Noviembre de 2019